

ANEXOS

ANEXO A
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUE – CARIBE
GRUPO FOCAL CON ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD
DE SAN BUENAVENTURA CARTAGENA

En el marco de la investigación sobre la “Percepción de la formación bioética en el ámbito de la formación integral en el nivel de pregrado de la Universidad de San Buenaventura Cartagena”, es fundamental contar con su aporte en procura de establecer la incidencia de esta formación en la Universidad para la construcción colectiva de una propuesta de formación bioética que conlleve a la vivencia de los valores humanos y los principios de la bioética, con el propósito de elevar la calidad de los procesos educativos de la Universidad.

IDENTIFICACIÓN DEL MODERADOR Y OBSERVADOR:

Nombre del moderador: Hilda Farelo Ortiz.
Nombre del observador: Rodrigo García Alarcón.

GUIÓN DE DESARROLLO:

Preguntas:

1. ¿La formación que recibió en bioética fue algo fundamental para usted?
2. ¿La formación que recibió en bioética le ha ayudado a resolver problemas de la vida real?
3. ¿Hay diferencias entre ética profesional y bioética?
4. ¿Considera necesario y urgente difundir la bioética en todas las facultades de la universidad?
5. ¿Se comprometería en actividades para difundir la bioética a toda la sociedad?

Lista de asistentes al Grupo Focal:		Código:
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN: Jueves 31 de julio de 2009. Biblioteca de la Universidad de San Buenaventura Cartagena, Semillero de investigación # 1.

ANEXO B
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUE – CARIBE
GRUPO FOCAL CON ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD
DE SAN BUENAVENTURA CARTAGENA

En el marco de la investigación sobre la “Percepción de la formación bioética en el ámbito de la formación integral en el nivel de pregrado de la Universidad de San Buenaventura Cartagena”, es fundamental contar con su aporte en procura de establecer la incidencia de esta formación en la Universidad para la construcción colectiva de una propuesta de formación bioética que conlleve a la vivencia de los valores humanos y los principios de la bioética, con el propósito de elevar la calidad de los procesos educativos de la Universidad.

IDENTIFICACIÓN DEL MODERADOR Y OBSERVADOR:

Nombre del moderador: José Luis Narváez Lozano.
Nombre observador: Rodrigo García Alarcón.

GUIÓN DE DESARROLLO:

Preguntas:

6. ¿Quisieras ampliar tus conocimientos en bioética?
7. ¿La formación bioética le ha ayudado a preocuparse por el medio ambiente donde vive?
8. ¿Considera que la contaminación ambiental es un problema debido a la falta de formación bioética de los ciudadanos?
9. ¿La formación en bioética lo ha llevado a participar en campañas de conservación del medio ambiente?
10. ¿Considera el ABP como una estrategia pedagógica significativa para la enseñanza – aprendizaje de la bioética?

Lista de asistentes al Grupo Focal:		Código:
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		

12		
----	--	--

FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN: Miércoles 12 Agosto de 2009. Biblioteca de la Universidad de San Buenaventura Cartagena, Semillero de investigación # 1.

ANEXO C
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUE – CARIBE
CUESTIONARIO A ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA CARTAGENA

Señor estudiante: este cuestionario es anónimo y confidencial sólo se utilizará con fines investigativos; por favor respóndalo de la manera más sincera posible, **MARQUE CON UNA X** la respuesta que más se acerque a su situación, recuerde que no existen preguntas buenas o malas y sólo debe marcar una sola respuesta.

FECHA:

DÍA:	MES:	AÑO: 2009
-------------	-------------	------------------

FACULTAD:

1. ARQUITECTURA	2. CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	3. CIENCIAS DE LA SALUD	
4. EDUCACIÓN	5. INGENIERÍA	6. PSICOLOGÍA	

1. ¿La formación que recibió en bioética fue algo fundamental para usted?				
Acuerdo total	Acuerdo parcial	Indeciso	Desacuerdo parcial	Desacuerdo total

2. ¿La formación que recibió en bioética le ha ayudado a resolver problemas de la vida real?				
Acuerdo total	Acuerdo parcial	Indeciso	Desacuerdo parcial	Desacuerdo total

3. ¿Hay diferencias entre ética profesional y bioética?				
Acuerdo total	Acuerdo parcial	Indeciso	Desacuerdo parcial	Desacuerdo total

4. ¿Considera necesario y urgente difundir la bioética en todas las facultades de la universidad?				
Acuerdo total	Acuerdo parcial	Indeciso	Desacuerdo parcial	Desacuerdo total

5. ¿Se comprometería en actividades para difundir la bioética a toda la				
---	--	--	--	--

sociedad?				
Acuerdo total	Acuerdo parcial	Indeciso	Desacuerdo parcial	Desacuerdo total
6. ¿Quisieras ampliar tus conocimientos en bioética?				
Acuerdo total	Acuerdo parcial	Indeciso	Desacuerdo parcial	Desacuerdo total

7. ¿La formación bioética le ha ayudado a preocuparse por el medio ambiente donde vive?				
Acuerdo total	Acuerdo parcial	Indeciso	Desacuerdo parcial	Desacuerdo total

8. ¿Considera que la contaminación ambiental es un problema debido a la falta de formación bioética de los ciudadanos?				
Acuerdo total	Acuerdo parcial	Indeciso	Desacuerdo parcial	Desacuerdo total

9. ¿La formación en bioética lo ha llevado a participar en campañas de conservación del medio ambiente?				
Acuerdo total	Acuerdo parcial	Indeciso	Desacuerdo parcial	Desacuerdo total

10. ¿Considera el ABP como una estrategia pedagógica significativa para la enseñanza – aprendizaje de la bioética?				
Acuerdo total	Acuerdo parcial	Indeciso	Desacuerdo parcial	Desacuerdo total

ANEXO D
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUE – CARIBE
CUESTIONARIO A ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA CARTAGENA

Señor estudiante:

Las siguientes preguntas tienen el propósito de evaluar las prácticas pedagógicas de los docentes de la formación bioética en la Universidad. La calificación que usted otorgue es anónima y confidencial sólo se utilizará con fines investigativos; por favor respóndalo de la manera más sincera posible. Según su criterio describa numéricamente de 10 A 100 a cada cuestionamiento.

La siguiente es la escala de valores para calificar:

ESCALA DE VALORES:	
Excelente	95 – 100
Buena	80 – 94
Regular	60 – 79
Malo	10 – 59

FACULTAD:

1. ARQUITECTURA	2. CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	3. CIENCIAS DE LA SALUD	
4. EDUCACIÓN	5. INGENIERÍA	6. PSICOLOGÍA	

INDICADORES	CALIFICACIÓN	
1. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN: 15%		
1.1. Presentó desde el inicio de clase el proyecto docente (planificación de la asignatura)		
1.2. Ha cumplido con la planificación presentada para el desarrollo de la asignatura.		
2. DESARROLLO DE LA DOCENCIA: 30%		
2.1. Explica con claridad y destaca los aspectos que considera importantes		
2.2. Complementa la teoría con la práctica y problemas del contexto.		
2.3. Muestra preocupación por la innovación y la utilización de diversas estrategias de aprendizaje.		

2.4. Utiliza estrategias adecuadas para la comprensión de los conceptos propios de la asignatura.		
2.5. Promueve la participación en actividades de investigación.		
2.6. Articula las temáticas con otros saberes.		
2.7. Promueve la lectura y la escritura durante el desarrollo de las temáticas.		
2.8. Realiza tutorías útiles para el aprendizaje de la asignatura.		
3. SISTEMA DE EVALUACIÓN: 25%		
3.1. Suministró información sobre los criterios y actividades de evaluación académica.		
3.2. Realiza evaluaciones claras y pertinentes con las temáticas desarrolladas.		
3.3. Realiza diferentes actividades de seguimiento para evaluar la asignatura.		
3.4. Hace oportuna retroalimentación sobre el desempeño académico del estudiante.		
3.5. Da a conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones.		
4. INTERACCIÓN CON LOS ESTUDIANTES: 15%		
4.1. Tiene una actitud receptiva ante las preguntas o sugerencias de los estudiantes.		
4.2. Fomenta la participación en las clases y otras actividades académicas.		
4.3. Respeta el pensamiento y el criterio de otros.		
4.4. Interactúa con el estudiante de manera respetuosa y cordial.		
5. OTROS ASPECTOS: 15%		
5.1. Utiliza y/o promueve el uso de tecnologías.		
5.2. Se interesa por la formación integral del estudiante.		
5.3. Es puntual en su asistencia a clase.		
5.4. Divulga y aplica los reglamentos de la institución.		
5.5. Mantiene una excelente presentación personal.		
GLOBAL: 100%		
ESCALA DE VALORES:		
Excelente	95% – 100%	
Buena	80% – 94%	
Regular	60% – 79%	
Malo	10% – 59%	

COMENTARIOS GENERALES:

ANEXO E
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUE – CARIBE
GRUPO FOCAL CON DOCENTES DEL CIDEH DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
BUENAVENTURA CARTAGENA

En el marco de la investigación sobre la “Percepción de la formación bioética en el ámbito de la formación integral en el nivel de pregrado de la Universidad de San Buenaventura Cartagena”, es fundamental contar con su aporte en procura de establecer la incidencia de esta formación en la Universidad para la construcción colectiva de una propuesta de formación bioética que conlleve a la vivencia de los valores humanos y los principios de la bioética, con el propósito de elevar la calidad de los procesos educativos de la Universidad.

IDENTIFICACIÓN DEL MODERADOR Y OBSERVADOR:

Nombre de la moderadora: Karina Beltrán A.
Nombre observador: José Luis Narváez Lozano.

GUIÓN DE DESARROLLO:

Preguntas:

1. ¿Qué incidencia cree usted que tiene la bioética en la formación profesional de los estudiantes de pregrado de la Universidad de San Buenaventura Cartagena?
2. ¿Considera que es necesario y urgente difundir la bioética a la sociedad en general?
3. ¿La formación bioética conlleva a los estudiantes de pregrado de la Universidad de San Buenaventura Cartagena a comprometerse en campañas para promover el Medio Ambiente y los Derechos Humanos?
4. ¿Qué estrategias de enseñanza utiliza para el desarrollo de la formación bioética en los programas de pregrado en la Universidad de San Buenaventura Cartagena?
5. ¿Considera que el ABP es una estrategia pedagógica significativa para la enseñanza – aprendizaje de la bioética? ¿En la Universidad es necesario llevar a cabo una propuesta de formación en bioética unificada y bajo qué metodología sería posible?

Lista de asistentes Grupo focal:		Cédula:
1	Eduardo Ribón Badillo.	73.136.176
2	Wilfrido Ruiz Ríos.	73.073.800
3	Rodrigo García Alarcón.	80.422.380
4	Erwin Viloría Márquez.	85.470.038
5	Jorge E. Barrios Fajardo.	73.167.894

FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN: Septiembre de 2009. Oficina de Eduardo Ribón (Coordinador del CIDEH de la Universidad de San Buenaventura Cartagena)

ANEXO F
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUE – CARIBE
ENTREVISTA DE INVESTIGACIÓN A FRAY PABLO CASTILLO NOVA,
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CARTAGENA

En el marco de la investigación sobre la “Formación bioética en el nivel de pregrado de la Universidad de San Buenaventura Cartagena”, es fundamental contar con su aporte en procura de establecer la incidencia de esta formación en la Universidad para la construcción colectiva de una propuesta de formación bioética que conlleve a la vivencia de los valores humanos y los principios de la bioética, con el propósito de elevar la calidad de los procesos educativos de la Universidad.

IDENTIFICACIÓN DEL MODERADOR Y OBSERVADOR:

Nombre del moderador: José Luis Narváez Lozano.
Nombre observador: Rodrigo García Alarcón.

GUIÓN DE DESARROLLO:

Preguntas:

1. ¿Qué incidencia cree usted que tiene la bioética en la formación profesional de los estudiantes de pregrado de la Universidad de San Buenaventura Cartagena?
2. ¿Considera que es necesario y urgente difundir la bioética a la sociedad en general?
3. ¿La formación bioética conlleva a los estudiantes de pregrado de la Universidad de San Buenaventura Cartagena a comprometerse en campañas para promover el Medio Ambiente y los Derechos Humanos?
4. ¿Considera que el ABP es una estrategia pedagógica significativa para la enseñanza – aprendizaje de la bioética? ¿En la Universidad es necesario llevar a cabo una propuesta de formación en bioética unificada y bajo qué metodología sería posible?

Nombre del participante:		Cédula:
1	Pablo Castillo Nova, OFM.	8289904

FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN: Octubre de 2009. Casa de los padres franciscanos.

ANEXO G

GUIA DE OBSERVACION PARTICIPANTE

HECHOS Lo que observo	INTERPRETACIÓN Mi reflexión	PROPUESTA Cómo lo mejoro

ANEXO H

ADMINISTRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Cronograma:

ACTIVIDADES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RASTREO BIBLIOGRÁFICO Y CIBERGRÁFICO	X	X	X	X	X	X	X	X	
CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DEL ARTE	X	X	X	X	X	X	X	X	
ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DISEÑO METODOLÓGICO	X	X	X	X	X	X	X	X	
TRABAJO DE CAMPO			X	X	X	X	X	X	
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN			X	X	X	X	X	X	
ELABORACIÓN DE INFORMES			X	X	X	X	X	X	
EVALUACIÓN DEL TRABAJO	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PREPARACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN									X
SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS									X

PRESUPUESTO

RECURSOS ACTIVIDADES	HUMANOS	FISICOS	TECNICOS	FINACIEROS	TOTALES
DISEÑO DEL PROYECTO	Asesores Investigador	Transporte Computadora Impresora. Hojas. Tinta, CDs.	Asesorías Transcripción Impresión	\$ 100.000 \$4.000.000 \$ 150.000	\$2.250.000
TRABAJO DE CAMPO	Estudiantes, Docentes y Directivo de la Universidad de San Buenaventura Cartagena	Resmas de Papel. Impresiones. Grapadoras. Ganchos legajadores Lapiceros. Refrigerios.	Asesorías Transcripción Impresión	\$21.000 \$50.000 \$ 5.000 \$50.000	\$126.000
TRANSPORTE			Terrestre	\$3.000.000	\$3.000.000
CONSULTA INTERNET	Asesores de sala.	Computadores Redes LAN. Memorias USB	Asesores	\$820.000 \$150.000	\$970.000
BIBLIOGRAFÍA	Agentes Publicitarios	De la Investigación: - Gómez Ana y Maldonado Carlos. Bioética y Educación. Investigación, problemas y propuestas. Centro Editorial Universidad El Rosario. Santafé de Bogotá, 2005. - Hottois, Gilbert, 1998), «Bioéthique et Droits del Homme», en Colección Bios y Ethos, Universidad El Bosque, Santafé de Bogotá. - Hottois, Gilbert, (2001). "Conflicto y bioética en un mundo postmoderno" en: <i>Bioética y conflicto armado</i> , Bios y	Editoriales	\$400.000	\$400.000

		Ehos, n° 22, Universidad El Bosque, Santafé de Bogotá. - Olivera Díaz, Álvaro (2008). Bioética en la educación médica. Editorial Universitaria, Cartagena de Indias.			
VIÁTICOS	Investigador	Combustibles. Meriendas. Pasajes al interno de la ciudad		\$500.000	\$500.000
COMUNICACIÓN TELEFÓNICA	Asesores	A diferentes ciudades del país y al interno de la ciudad de Cartagena	Asesorías y consultas	\$350.000	\$350.000
TOTALES					\$6.896.000

PROPUESTA DE DIPLOMADO EN BIOÉTICA

La Universidad de San Buenaventura Cartagena, iluminada por sus principios y motivada por la importancia y pertinencia del tema ha decidido trabajar en torno a la Bioética con el fin de ofrecer sus conocimientos de estudiosos del tema que servirán de guías y capacitadores a todos aquellos profesionales que gocen de una disposición de dialogo razonado, sensibilidad ética, espíritu de servicio e interés por este campo. Así como a todos aquellos profesionales interesados en tener una aproximación ética y bioética a problemas relacionados con las implicaciones en los avances tecnocientíficos sobre la vida y el medio ambiente.

OBJETIVO GENERAL:

Ofrecer una fundamentación teórica de la Bioética, dando elementos conceptuales para la toma de decisiones éticas, con el fin de formar conocedores en Bioética que puedan enseñar la materia, prestar asesoría a Instituciones y hacer parte de la implementación y diseño en comisiones de Bioética.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Estudiar e investigar la Bioética para darle una sólida fundamentación y difusión en la región
2. Defender la vida, especialmente la humana y su medio ambiente amenazados por la equivocada utilización de algunos avances científicos y tecnológicos
3. Promover un diálogo interdisciplinario con base en la dignidad de la persona humana y de unos valores éticos y derechos fundamentales
4. Familiarizar al estudiante con los conceptos fundamentales y los métodos de la Bioética
5. Ofrecer elementos de nuestra identidad franciscana en un horizonte de valores que responda a sensibilizar y tomar conciencia de la dignidad de la vida en todas sus manifestaciones y de la humana como inviolable
6. Propiciar la búsqueda de sentido trascendente de la existencia humana en comunión con el entorno

DIRIGIDO A:

Todos aquellos estudiantes y profesionales interesados en tener una aproximación ética y bioética a problemas relacionados con las implicaciones de los avances tecnocientíficos sobre la vida y el medio ambiente, personal de salud, docentes, religiosos, abogados, filósofos y personas interesadas en la bioética o en formar parte de los Comités de Bioética.

COMPETENCIAS:

El estudiante que finalice los estudios del diplomado estará en capacidad de:

- Conocer contenidos teóricos y prácticos de la Bioética como campo de conocimiento y como disciplina, desde un enfoque filosófico respetuoso de la vida, integridad y dignidad de la persona humana
- Conceptualizar y analizar los problemas bioéticos, así como reconocer el modo fundamental y las directrices de sus posibles soluciones, examinadas desde una perspectiva ética, bioética, deontológica y jurídica.
- Tomar decisiones éticas-bioéticas en su vida diaria, en la educación y especialmente en el desarrollo e ínter actuación de su profesión.
- Realizar actividades investigativas en el contexto de la práctica diaria asistencial de sus lugares de desempeño.

REFERENTE TEORICO:

Tenemos las enseñanzas del padre e iniciador de esta disciplina el Oncólogo norteamericano Van Rensselaer Potter en 1971, quién nos legó esa palabra, el dialogo interdisciplinario: entre lo científico, en torno a la vida y el medio ambiente y la humanista, centrada en la ética, El objeto material: la vida y el medio ambiente amenazados. El objeto formal: Espíritu de la bioética, el credo.

En su escrito *Bioethics, the science of survival, biology and medicine*, vol 14 No 1, Potter nos dice: *“lo que ahora debemos enfrentar es que la ética humana no puede ser separada de un entendimiento realista de la ecología en el sentido más amplio de la palabra. Los valores éticos no pueden separarse de los hechos biológicos. Tenemos una gran necesidad de una ética de la tierra, de una ética de la vida salvaje, de una ética de la población, de una ética del consumo, de una ética urbana, de una ética internacional, etc. La humanidad tiene la necesidad urgente de una nueva sabiduría que provea el -conocimiento de cómo usar el conocimiento- para la supervivencia del hombre y para el mejoramiento de la calidad de vida. Este concepto de la sabiduría como una guía para la acción, podría ser llamado -la ciencia de la supervivencia-”* (Potter, 1971, 122-124)

Llama la atención que Potter en casi todos sus escritos, desde su libro “Bioethics, Bridge to the future”, le da crédito al ingeniero forestal de los Estados Unidos, Aldo Leopold, como quién lanzó la idea de una dimensión de la ética que inspirara y regulara las relaciones del hombre con la vida, en general y con su medio ambiente.

Finalmente Potter nos comenta: “la antigua pregunta sobre la naturaleza del hombre y su relación con el mundo se vuelve más y más importante a medida que nos acercamos a las tres décadas restantes de este siglo, cuando las decisiones políticas hechas bajo la ignorancia del conocimiento biológico, o retándolo, pueden

poner en peligro el futuro del hombre y ciertamente el futuro de los recursos biológicos de la tierra para las necesidades humanas. Debemos desarrollar la *ciencia* de la supervivencia, y ella debe empezar con un nuevo tipo de ética: Bioética. La nueva ética podría ser llamada *ética interdisciplinaria*. Para incluir tanto a las ciencias como a las humanidades. Ya en la mente y escritos Potter no reduce la bioética al horizonte de la medicina, ni de ninguna otra ciencia, sino que nace como una obsesión por la supervivencia de la Vida y del Medio Ambiente. Prueba de ello son los actos y compromisos de su famoso Credo de Bioética

DURACIÓN: 135 horas

CREDITOS: Tres (3)

MODALIDAD: Presencial, fin de semana, quincenal.

HORARIOS: Viernes de 4:00 a 9:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

METODOLOGIA:

Cada fin de semana quincenal se tendrá: Panel-discusión, conferencia, seminario y sesión crítica de lecturas especializadas en Bioética. En las fechas programadas se tendrán sesiones estilo seminario, fuera del trabajo independiente.

MODULO		FECHAS
1. Historia y principios de la bioética.	Antecedentes y conceptualización - Nacimiento e historia - Desarrollo - Institutos – Principios	ABRIL 3 - 4
2. Una mirada bioética de las ciencias.	- Moral de las ciencias de la vida - Salud humana y la pregunta por la lógica de la vida - Bioética y salud	ABRIL 17 - 18
3. Genética y Bioética.	- Moral de la reproducción (reproducción artificial) - Experimentación y manipulación (genoma humano) - Intervenciones eugenésicas (Trasplantes)	MAYO 8 - 9
4. Derechos Humanos y Bioética.	- D. D. H. H. - Declaración y legislación entorno a la bioética	MAYO 22 - 23

5. Epistemología de la Bioética y aspectos jurídicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Valor de la vida humana (aborto, eutanasia, pena de muerte) - Epistemología de la bioética - Despenalización del aborto - Incesto - Ética y Sexualidad 	JUNIO 5 - 6
6. Bioética y Medio Ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> - Biotecnologías - Ingeniería genética - Terapia génica - Chequeo genético. 	JUNIO 19 - 20

RECURSOS

DIDACTICOS	AUDIOVISUALES	HUMANOS	ESCENARIOS
<ul style="list-style-type: none"> - Diapositivas con desarrollo del diplomado - Videos - Marcadores - Tablero - Fotocopias - Textos en bioética para cada docente) 	<ul style="list-style-type: none"> - Video beam, computador y sonido. - DVD - TV - Grabadora 	Equipo de expertos	Salón con aire, de la institución.

“La mayoría de las personas no saben lo que es la ética. La gente tiende a pensar qué es una sensación inicial, sentimientos, sin embargo es realmente una rama de la filosofía. Usted no puede enseñarle a una persona a ser buena; le puede enseñar que es lo que debe tener en cuenta para tomar una decisión ética”

(E. Pellegrino)



**PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE BIOÉTICA
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CARTAGENA
SEPTIEMBRE 2 Y 3 DE 2010**

PRESENTACION

EL CIDEH (Centro Interdisciplinario de Estudios Humanísticos) de La Universidad de San Buenaventura iluminado por los principios institucionales y motivado por la importancia y pertinencia del tema ha decidido trabajar en torno a la Bioética con el fin de ofrecer conocimientos de estudiosos del tema que servirán de guías y capacitadores a todos aquellos que gocen de una disposición de dialogo razonado, sensibilidad ética, espíritu de servicio e interés por este campo. Así como a todos aquellos profesionales interesados en tener una aproximación ética y bioética a problemas relacionados con las implicaciones en los avances tecnocientíficos sobre la vida y el medio ambiente. Finalmente hacemos eco de la petición que en vida nos hacia S.S. Juan Pablo II, en su encíclica sobre la vida humana en la que recomienda que todas las universidades católicas se deben interesar en promover la Bioética y abrir centros e institutos de bioética.

OBJETIVO

Proporcionar conocimientos específicos y complementarios de expertos de la Bioética (ciencia de la supervivencia), para que dándola a conocer se fortalezca su comprensión e interés en esta área de formación.

PROGRAMA:

- 7:30 a.m. Acreditación de los participantes.
- 8:00 a.m. Apertura e instalación del Congreso.
- 8:30 a.m. Dr. Alfonso Llano escobar (Pasado, presente y futuro de la Bioética)
- 10:00 a.m. Refrigerio.
- 10:30 a.m. Dr. Elkin Lucena Quevedo. (Investigación en Medicina y Bioética: Fecundación artificial, clonación, medicina regenerativa. Tras de una medicina más humana)
- 12:00 a.m. Receso.
- 2:00 p.m. Dra. Viviana Matilde Mesa (Genética humana: antecedentes y perspectivas)
- 3:30 p.m. Dr. Elías Raad Hernández (Legislación Nacional en Bioética)
- 4:15 p.m. Receso.
- 4:40 p.m. Dr. Carlos Mario Cardona (Bioética Latinoamericana y Educación)
- 6:00 p.m. Acto de clausura.

Inversión: \$ 50.000

La inscripción se cancela en la tesorería de la Universidad San Buenaventura Cartagena. Favor entregar el recibo de pago en la oficina del CIDEH (3er piso del edificio administrativo). También se puede consignar en la cuenta No. ----- Y hacer llegar copia de recibo oficina del CIDEH.

Lugar: Universidad San Buenaventura de Cartagena (Auditorio Principal)

**ALFONSO LLANO ESCOBAR, S.J.**

Sacerdote Jesuita, Licenciado en Filosofía y Teología de la Universidad Javeriana, Bogotá. Doctorado en Ética filosófica Universidad Gregoriana, Roma.

Doctorado en Moral Médica Instituto Alfonsiano, Universidad Lateranense, Roma. Estudios de Bioética en el Kennedy Institute of Ethics, Georgetown University, Washington, 1986.

Docente de Ética Filosófica Universidad Javeriana. Docente Ética Médica Universidad Javeriana Y Universidad Militar. Decano de Estudiantes: Facultad de Medicina, Universidad Javeriana, Jefe de Programa Enseñanza de Ética Médica: Asociación Colombiana de Facultades de Medicina, Miembro: Fundación Por Derecho a Morir Dignamente. Miembro Fundador: Instituto Colombiano de Estudios Bioéticos, ICEB, Bogotá. Miembro: Comité Nacional contra el SIDA, 1987.1988. Fundador y Presidente: FELAIBE (Federación Latinoamericana de Instituciones de Bioética) 1991. Fundador y Director: Centro Nacional de Bioética, CENALBE, 1992. Miembro Fundador y Presidente: Asociación Nacional Colombiana de Bioética, Analbe, 2000. Tiene numerosas publicaciones nacionales e internacionales, como textos y publicación En revistas internacionales especializadas; por citar dos: The Hastings Center Report y el Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana. Varios artículos sobre ética médica y bioética en diarios importantes de Bogotá. Ha asistido a numerosos Congresos Internacionales, en los cuales ha presentado, en casi todos, algún trabajo o ponencia. Viene dictando desde hace 35 años conferencias en diversos auditorios de dentro y fuera del país sobre temas de ética, ética médica, valores morales, bioética, problemas familiares, etc.

**ELKIN LUCENA QUEVEDO**

Médico e investigador. Director científico y fundador del Centro Colombiano de fertilidad y esterilidad –CECOLFES; Director científico y asesor de múltiples centros de Reproducción Asistida en Centroamérica y Latinoamérica. Pionero y responsable, en 1985 del primer bebe probeta nacido vivo en Latinoamérica. Subsecuentemente en 1995, logro el primer nacimiento vivo del

mundo de un bebé varón libre de Hemofilia A, adicionalmente, en el 2005, produjo el primer embarazo y nacimiento vivo de oocitos vitrificados en Colombia y Latinoamérica. Su equipo de investigación desarrolló y estableció la primera línea celular de Latinoamérica a partir de células madre embrionaria registrada con el nombre de CECOL-14. La más reciente es “Obstetric and perinatal outcome in 200 infants conceived from vitrified oocytes” publicada en RBM – reproductive Biomedicina, Marzo de 2008. Como reconocimiento a sus contribuciones a la Biomedicina el Dr. Lucena ha recibido premios y condecoraciones, incluido el Premio Internacional de la paz otorgado por las autoridades de la Convención Cultural Unida, USA, la condecoración de “La Orden Constantiniana de San Jorge y la Cruz de Constantinopla. Es miembro Honorario. Fundador de la Red Latinoamericana de células madre. Chile, Enero 2007.



VIVIANA MATILDE MESA CORNEJO

La Dra. Viviana es Licenciada en Biología, a mediados de 1995. Obtuvo el grado de Doctor en Genética Humana en la Universidad de Guadalajara, México a principios de 2006. Desde febrero de 2008 es Profesor Investigador Asociado B, en la División de Estudios de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica del CULAGOS. Ha sido profesora en la Universidad Industrial de Santander, y la Universidad Autónoma de Bucaramanga. Sus principales intereses de investigación incluyen el análisis de metilación del cromosoma X y alteraciones de este cromosoma en humanos. Ha publicado 4 artículos científicos en revistas indizadas y de arbitraje de circulación nacional e internacional. Actualmente es investigadora del Centro Universitario y científico de los Lagos en Jalisco, México



ELIAS RAAD HERNANDEZ

Medico y político. Es representante a la Cámara por Bolívar. En el Campo gremial, se ha destacado como Presidente y miembro fundador de ASMEDAS, seccional Magangué, y como Primer Presidente de la Liga de Lucha contra la Epilepsia, Subcapítulo Magangué Bajo Magdalena. En 1998 fue Concejal del Municipio de Magangué, lideró el acuerdo para la creación de la empresa de Desarrollo Urbano EDURMA y el fondo de Vivienda de Interés Social FOVISMAG. Fue el Gestor del Centro de Programas educativos en Magangué. En 1994 fue Diputado, con la primera votación en el Departamento de Bolívar y la Segunda en Colombia. Ponente al proyecto de ley número de ley 320 de 2008 Senado, 091 de 2007 Cámara para la creación de Consejo Nacional de Bioética en Colombia.

DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE BIOÉTICA Y DERECHOS HUMANOS

Prefacio

En octubre de 2005, la Conferencia General de la UNESCO aprobó por aclamación la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.

Por primera vez en la historia de la bioética, los Estados Miembros se comprometían, y comprometían con ello a la comunidad internacional, a respetar y aplicar los principios fundamentales de la bioética reunidos en un único texto.

Al abordar los problemas éticos que plantean la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas en sus vertientes relacionadas con el ser humano, la Declaración, como se infiere del propio título, fundamenta los principios en ella consagrados en las normas que rigen el respeto de la dignidad de la persona, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por el hecho de inscribir la bioética en los derechos humanos internacionales y de garantizar el respeto por la vida de las personas, la Declaración reconoce la interrelación existente entre la ética y los derechos humanos en el terreno concreto de la bioética.

Junto con la Declaración, la Conferencia General de la UNESCO aprobó una resolución en la que instaba a los Estados Miembros a hacer todo lo posible para poner en práctica los principios enunciados en la Declaración y me invitaba a adoptar las medidas apropiadas para velar por la aplicación del texto, lo que comprende darle una difusión lo más amplia posible.

Este folleto constituye un primer instrumento para difundir la Declaración, pensado para contribuir de forma tangible al conocimiento del texto en todo el mundo y a la comprensión de los principios que en él se enuncian, de forma que todo ser humano, dondequiera que se encuentre, pueda beneficiarse de los progresos de la ciencia y la tecnología dentro del respeto de los derechos y las libertades fundamentales de la persona.

Consciente de la excepcional capacidad que posee el ser humano para reflexionar sobre su propia existencia y su entorno, así como para percibir la injusticia, evitar el peligro, asumir responsabilidades, buscar la cooperación y dar muestras de un sentido moral que dé expresión a principios éticos, *Teniendo en cuenta* los rápidos adelantos de la ciencia y la tecnología, que afectan cada vez más a nuestra concepción de la vida y a la vida propiamente dicha, y que han traído consigo una fuerte demanda para que se dé una respuesta universal a los problemas éticos que plantean esos adelantos, *Reconociendo* que los problemas éticos suscitados por los rápidos adelantos de la ciencia y de sus aplicaciones tecnológicas deben examinarse teniendo en cuenta no sólo el respeto debido a la dignidad de la persona humana, sino también el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, *Resolviendo* que es necesario y conveniente que la comunidad internacional establezca principios universales que sirvan de fundamento para una respuesta de la humanidad a los dilemas y

controversias cada vez numerosos que la ciencia y la tecnología plantean a la especie humana y al medio ambiente, *Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 11 de noviembre de 1997 y la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de octubre de 2003, *Tomando nota* del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptados el 16 de diciembre de 1966, la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial del 21 de diciembre de 1965, la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer del 18 de diciembre de 1979, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989, el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica del 5 de junio de 1992, las Normas uniformes de las Naciones Unidas sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, la Recomendación de la UNESCO relativa a la situación de los investigadores científicos del 20 de noviembre de 1974, la Declaración de la UNESCO sobre la Raza y los Prejuicios Raciales del 27 de noviembre de 1978, la Declaración de la UNESCO sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras del 12 de noviembre de 1997, la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural del 2 de noviembre de 2001, el Convenio de la OIT (Nº 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes del 27 de junio de 1989, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura aprobado por la Conferencia de la FAO el 3 de noviembre de 2001 y vigente desde el 29 de junio de 2004, el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) anexo al Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y vigente desde el 1º de enero de 1995, la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública del 14 de noviembre de 2001 y los demás instrumentos internacionales aprobados por las Naciones Unidas y sus organismos especializados, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS),

Tomando nota asimismo de los instrumentos internacionales y regionales relativos a la bioética, comprendida la Convención para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a la aplicación de la medicina y la biología – Convención sobre los derechos humanos y la biomedicina del Consejo de Europa, aprobada en 1997 y vigente desde 1999, junto con sus protocolos adicionales, así como las legislaciones y reglamentaciones nacionales en materia de bioética, los códigos de conducta, directrices y otros textos internacionales y regionales sobre bioética, como la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial relativa a los trabajos de investigación biomédica con

sujetos humanos, aprobada en 1964 y enmendada sucesivamente en 1975, 1983, 1989, 1996 y 2000, y las Guías éticas internacionales para investigación biomédica que involucra a seres humanos del Consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas, aprobadas en 1982 y enmendadas en 1993 y 2002,

Reconociendo que esta Declaración se habrá de entender de modo compatible con el derecho internacional y las legislaciones nacionales de conformidad con el derecho relativo a los derechos humanos, *Recordando* la Constitución de la UNESCO aprobada el 16 de noviembre de 1945,

Considerando que la UNESCO ha de desempeñar un papel en la definición de principios universales basados en valores éticos comunes que orienten los adelantos científicos y el desarrollo tecnológico y la transformación social, a fin de determinar los desafíos que surgen en el ámbito de la ciencia y la tecnología teniendo en cuenta la responsabilidad de las generaciones actuales para con las generaciones venideras, y que las cuestiones de bioética, que forzosamente tienen una dimensión internacional, se deben tratar como un todo, basándose en los principios ya establecidos en la Declaración Universal

sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos y la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos, y teniendo en cuenta no sólo el contexto científico actual, sino también su evolución futura, *Consciente* de que los seres humanos forman parte integrante de la biosfera y de que desempeñan un importante papel en la protección del prójimo y de otras formas de vida, en particular los animales, *Reconociendo* que, gracias a la libertad de la ciencia y la investigación, los adelantos científicos y tecnológicos han reportado, y pueden reportar, grandes beneficios a la especie humana, por ejemplo aumentando la esperanza de vida y mejorando la calidad de vida, y *destacando* que esos adelantos deben procurar siempre promover el bienestar de cada individuo, familia, grupo o comunidad y de la especie humana en su conjunto, en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y en el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, *Reconociendo* que la salud no depende únicamente de los progresos de la investigación científica y tecnológica sino también de factores psicosociales y culturales,

Reconociendo asimismo que las decisiones relativas a las cuestiones éticas relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas pueden tener repercusiones en los individuos, familias, grupos o comunidades y en la especie humana en su conjunto,

Teniendo presente que la diversidad cultural, fuente de intercambios, innovación y creatividad, es necesaria para la especie humana y, en este sentido, constituye un patrimonio común de la humanidad, pero *destacando* a la vez que no se debe invocar a expensas de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Teniendo presente también que la identidad de una persona comprende dimensiones biológicas, psicológicas, sociales, culturales y espirituales, *Reconociendo* que la conducta científica y tecnológica poco ética ha tenido repercusiones especiales en las comunidades indígenas y locales,

Convencida de que la sensibilidad moral y la reflexión ética deberían ser parte integrante del proceso de desarrollo científico y tecnológico y de que la bioética debería desempeñar un papel predominante en las decisiones que han de tomarse ante los problemas que suscita ese desarrollo, *Considerando* que es conveniente elaborar nuevos enfoques de la responsabilidad social para garantizar que el progreso de la ciencia y la tecnología contribuye a la justicia y la equidad y sirve el interés de la humanidad, *Reconociendo* que una manera importante de evaluar las realidades sociales y lograr la equidad es prestando atención a la situación de la mujer, *Destacando* la necesidad de reforzar la cooperación internacional en el ámbito de la bioética, teniendo en cuenta en particular las necesidades específicas de los países en desarrollo, las comunidades indígenas y las poblaciones vulnerables, *Considerando* que todos los seres humanos, sin distinción alguna, deberían disfrutar de las mismas normas éticas elevadas en la investigación relativa a la medicina y las ciencias de la vida, *Proclama* los siguientes principios y *aprueba* la presente Declaración.

* Aprobada por aclamación por la 33a sesión de la Conferencia General de la UNESCO, el 19 de octubre de 2005.

Disposiciones generales

Artículo 1 Alcance

1. La Declaración trata de las cuestiones éticas relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas aplicadas a los seres humanos, teniendo en cuenta sus dimensiones sociales, jurídicas y ambientales.
2. La Declaración va dirigida a los Estados. Imparte también orientación, cuando procede, para las decisiones o prácticas de individuos, grupos, comunidades, instituciones y empresas, públicas y privadas.

Artículo 2 Objetivos

Los objetivos de la presente Declaración son:

- a) proporcionar un marco universal de principios y procedimientos que sirvan de guía a los Estados en la formulación de legislaciones, políticas u otros instrumentos en el ámbito de la bioética;
- b) orientar la acción de individuos, grupos, comunidades, instituciones y empresas, públicas y privadas;
- c) promover el respeto de la dignidad humana y proteger los derechos humanos, velando por el respeto de la vida de los seres humanos y las libertades

fundamentales, de conformidad con el derecho internacional relativo a los derechos humanos;

d) reconocer la importancia de la libertad de investigación científica y las repercusiones beneficiosas del desarrollo científico y tecnológico, destacando al mismo tiempo la necesidad de que esa investigación y los consiguientes adelantos se realicen en el marco de los principios éticos enunciados en esta Declaración y respeten la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales;

e) fomentar un diálogo multidisciplinario y pluralista sobre las cuestiones de bioética entre todas las partes interesadas y dentro de la sociedad en su conjunto;

f) promover un acceso equitativo a los adelantos de la medicina, la ciencia y la tecnología, así como la más amplia circulación posible y un rápido aprovechamiento compartido de los conocimientos relativos a esos adelantos y de sus correspondientes beneficios, prestando una especial atención a las necesidades de los países en desarrollo;

g) salvaguardar y promover los intereses de las generaciones presentes y venideras;

h) destacar la importancia de la biodiversidad y su conservación como preocupación común de la especie humana.

Principios:

En el ámbito de la presente Declaración, tratándose de decisiones adoptadas o de prácticas ejecutadas por aquellos a quienes va dirigida, se habrán de respetar los principios siguientes.

Artículo 3 Dignidad humana y derechos humanos.

1. Se habrán de respetar plenamente la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales.

2. Los intereses y el bienestar de la persona deberían tener prioridad con respecto al interés exclusivo de la ciencia o la sociedad.

Artículo 4 Beneficios y efectos nocivos.

Al aplicar y fomentar el conocimiento científico, la práctica médica y las tecnologías conexas, se deberían potenciar al máximo los beneficios directos e indirectos para los pacientes, los participantes en las actividades de investigación y otras personas concernidas, y se deberían reducir al máximo los posibles efectos nocivos para dichas personas.

Artículo 5 Autonomía y responsabilidad individual.

Se habrá de respetar la autonomía de la persona en lo que se refiere a la facultad de adoptar decisiones, asumiendo la responsabilidad de éstas y respetando la autonomía de los demás. Para las personas que carecen de la capacidad de ejercer su autonomía, se habrán de tomar medidas especiales para proteger sus derechos e intereses.

Artículo 6 Consentimiento.

1. Toda intervención médica preventiva, diagnóstica y terapéutica sólo habrá de llevarse a cabo previo consentimiento libre e informado de la persona interesada, basado en la información adecuada. Cuando proceda, el consentimiento debería ser expreso y la persona interesada podrá revocarlo en todo momento y por cualquier motivo, sin que esto entrañe para ella desventaja o perjuicio alguno.

2. La investigación científica sólo se debería llevar a cabo previo consentimiento libre, expreso e informado de la persona interesada. La información debería ser adecuada, facilitarse de forma comprensible e incluir las modalidades para la revocación del consentimiento. La persona interesada podrá revocar su consentimiento en todo momento y por cualquier motivo, sin que esto entrañe para ella desventaja o perjuicio alguno. Las excepciones a este principio deberían hacerse únicamente de conformidad con las normas éticas y jurídicas aprobadas por los Estados, de forma compatible con los principios y disposiciones enunciados en la presente Declaración, en particular en el Artículo 27, y con el derecho internacional relativo a los derechos humanos.

3. En los casos correspondientes a investigaciones llevadas a cabo en un grupo de personas o una comunidad, se podrá pedir además el acuerdo de los representantes legales del grupo o la comunidad en cuestión. El acuerdo colectivo de una comunidad o el consentimiento de un dirigente comunitario u otra autoridad no deberían sustituir en caso alguno el consentimiento informado de una persona.

Artículo 7 Personas carentes de la capacidad de dar su consentimiento.

De conformidad con la legislación nacional, se habrá de conceder protección especial a las personas que carecen de la capacidad de dar su consentimiento:

a) la autorización para proceder a investigaciones y prácticas médicas debería obtenerse conforme a los intereses de la persona interesada y de conformidad con la legislación nacional. Sin embargo, la persona interesada debería estar asociada en la mayor medida posible al proceso de adopción de la decisión de consentimiento, así como al de su revocación;

b) se deberían llevar a cabo únicamente actividades de investigación que redunden directamente en provecho de la salud de la persona interesada, una vez obtenida la autorización y reunidas las condiciones de protección prescritas por la ley, y si no existe una alternativa de investigación de eficacia comparable con participantes en la investigación capaces de dar su consentimiento. Las actividades de investigación que no entrañen un posible beneficio directo para la

salud se deberían llevar a cabo únicamente de modo excepcional, con las mayores restricciones, exponiendo a la persona únicamente a un riesgo y una coerción mínimos y, si se espera que la investigación redunde en provecho de la salud de otras personas de la misma categoría, a reserva de las condiciones prescritas por la ley y de forma compatible con la protección de los derechos humanos de la persona. Se debería respetar la negativa de esas personas a tomar parte en actividades de investigación.

Artículo 8 Respeto de la vulnerabilidad humana y la integridad personal Al aplicar y fomentar el conocimiento científico, la práctica médica y las tecnologías conexas, se debería tener en cuenta la vulnerabilidad humana.

Los individuos y grupos especialmente vulnerables deberían ser protegidos y se debería respetar la integridad personal de dichos individuos.

Artículo 9 Privacidad y confidencialidad.

La privacidad de las personas interesadas y la confidencialidad de la información que les atañe deberían respetarse. En la mayor medida posible, esa información no debería utilizarse o revelarse para fines distintos de los que determinaron su acopio o para los que se obtuvo el consentimiento, de conformidad con el derecho internacional, en particular el relativo a los derechos humanos.

Artículo 10 Igualdad, justicia y equidad.

Se habrá de respetar la igualdad fundamental de todos los seres humanos en dignidad y derechos, de tal modo que sean tratados con justicia y equidad.

Artículo 11 No discriminación y no estigmatización.

Ningún individuo o grupo debería ser sometido por ningún motivo, en violación de la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales, a discriminación o estigmatización alguna.

Artículo 12 Respeto de la diversidad cultural y del pluralismo.

Se debería tener debidamente en cuenta la importancia de la diversidad cultural y del pluralismo. No obstante, estas consideraciones no habrán de invocarse para atentar contra la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales o los principios enunciados en la presente Declaración, ni tampoco para limitar su alcance.

Artículo 13 Solidaridad y cooperación.

Se habrá de fomentar la solidaridad entre los seres humanos y la cooperación internacional a este efecto.

Artículo 14 Responsabilidad social y salud.

1. La promoción de la salud y el desarrollo social para sus pueblos es un cometido esencial de los gobiernos, que comparten todos los sectores de la sociedad.
2. Teniendo en cuenta que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, los progresos de la ciencia y la tecnología deberían fomentar:

- a) el acceso a una atención médica de calidad y a los medicamentos esenciales, especialmente para la salud de las mujeres y los niños, ya que la salud es esencial para la vida misma y debe considerarse un bien social y humano;
- b) el acceso a una alimentación y un agua adecuadas;
- c) la mejora de las condiciones de vida y del medio ambiente;
- d) la supresión de la marginación y exclusión de personas por cualquier motivo; y
- e) la reducción de la pobreza y el analfabetismo.

Artículo 15 Aprovechamiento compartido de los beneficios.

1. Los beneficios resultantes de toda investigación científica y sus aplicaciones deberían compartirse con la sociedad en su conjunto y en el seno de la comunidad internacional, en particular con los países en desarrollo. Los beneficios que se deriven de la aplicación de este principio podrán revestir las siguientes formas:

- a) asistencia especial y duradera a las personas y los grupos que hayan tomado parte en la actividad de investigación y reconocimiento de los mismos;
- b) acceso a una atención médica de calidad;
- c) suministro de nuevas modalidades o productos de diagnóstico y terapia obtenidos gracias a la investigación;
- d) apoyo a los servicios de salud;
- e) acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos;
- f) instalaciones y servicios destinados a crear capacidades en materia de investigación;
- g) otras formas de beneficio compatibles con los principios enunciados en la presente Declaración.

2. Los beneficios no deberían constituir incentivos indebidos para participar en actividades de investigación.

Artículo 16 Protección de las generaciones futuras.

Se deberían tener debidamente en cuenta las repercusiones de las ciencias de la vida en las generaciones futuras, en particular en su constitución genética.

Artículo 17 Protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad

Se habrán de tener debidamente en cuenta la interconexión entre los seres humanos y las demás formas de vida, la importancia de un acceso apropiado a los recursos biológicos y genéticos y su utilización, el respeto del saber tradicional y el papel de los seres humanos en la protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad.

Aplicación de los principios.

Artículo 18 Adopción de decisiones y tratamiento de las cuestiones bioéticas.

1. Se debería promover el profesionalismo, la honestidad, la integridad y la transparencia en la adopción de decisiones, en particular las declaraciones de todos los conflictos de interés y el aprovechamiento compartido de conocimientos. Se debería procurar utilizar los mejores conocimientos y métodos científicos disponibles para tratar y examinar periódicamente las cuestiones de bioética.
2. Se debería entablar un diálogo permanente entre las personas y los profesionales interesados y la sociedad en su conjunto.
3. Se deberían promover las posibilidades de un debate público pluralista e informado, en el que se expresen todas las opiniones pertinentes.

Artículo 19 Comités de ética.

Se deberían crear, promover y apoyar, al nivel que corresponda, comités de ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas con miras a:

- a) evaluar los problemas éticos, jurídicos, científicos y sociales pertinentes suscitados por los proyectos de investigación relativos a los seres humanos;
- b) prestar asesoramiento sobre problemas éticos en contextos clínicos;
- c) evaluar los adelantos de la ciencia y la tecnología, formular recomendaciones y contribuir a la preparación de orientaciones sobre las cuestiones que entren en el ámbito de la presente Declaración;
- d) fomentar el debate, la educación y la sensibilización del público sobre la bioética, así como su participación al respecto.

Artículo 20 Evaluación y gestión de riesgos.

Se deberían promover una evaluación y una gestión apropiadas de los riesgos relacionados con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas.

Artículo 21 Prácticas transnacionales.

1. Los Estados, las instituciones públicas y privadas y los profesionales asociados a actividades transnacionales deberían procurar velar por que sea conforme a los principios enunciados en la presente Declaración toda actividad que entre en el ámbito de ésta y haya sido realizada, financiada o llevada a cabo de cualquier otra manera, en su totalidad o en parte, en distintos Estados.

2. Cuando una actividad de investigación se realice o se lleve a cabo de cualquier otra manera en un Estado o en varios (el Estado anfitrión o los Estados anfitriones) y sea financiada por una fuente ubicada en otro Estado, esa actividad debería someterse a un nivel apropiado de examen ético en el Estado anfitrión o los Estados anfitriones, así como en el Estado donde esté ubicada la fuente de financiación. Ese examen debería basarse en normas éticas y jurídicas que sean compatibles con los principios enunciados en la presente Declaración.
3. Las actividades de investigación transnacionales en materia de salud deberían responder a las necesidades de los países anfitriones y se debería reconocer que es importante que la investigación contribuya a la paliación de los problemas urgentes de salud a escala mundial.
4. Al negociar un acuerdo de investigación, se deberían establecer las condiciones de colaboración y el acuerdo sobre los beneficios de la investigación con la participación equitativa de las partes en la negociación.
5. Los Estados deberían tomar las medidas adecuadas en los planos nacional e internacional para luchar contra el bioterrorismo, así como contra el tráfico ilícito de órganos, tejidos, muestras, recursos genéticos y materiales relacionados con la genética.

Promoción de la Declaración.

Artículo 22 Función de los Estados.

1. Los Estados deberían adoptar todas las disposiciones adecuadas, tanto de carácter legislativo como administrativo o de otra índole, para poner en práctica los principios enunciados en la presente Declaración, conforme al derecho internacional relativo a los derechos humanos. Esas medidas deberían ser secundadas por otras en los terrenos de la educación, la formación y la información pública.
2. Los Estados deberían alentar la creación de comités de ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas, tal como se dispone en el Artículo 19.

Artículo 23 Educación, formación e información en materia de bioética.

1. Para promover los principios enunciados en la presente Declaración y entender mejor los problemas planteados en el plano de la ética por los adelantos de la ciencia y la tecnología, en particular para los jóvenes, los Estados deberían esforzarse no sólo por fomentar la educación y formación relativas a la bioética en todos los planos, sino también por estimular los programas de información y difusión de conocimientos sobre la bioética.
2. Los Estados deberían alentar a las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, así como a las organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales y nacionales, a que participen en esta tarea.

Artículo 24 Cooperación internacional.

1. Los Estados deberían fomentar la difusión de información científica a nivel internacional y estimular la libre circulación y el aprovechamiento compartido de los conocimientos científicos y tecnológicos.
2. En el contexto de la cooperación internacional, los Estados deberían promover la cooperación científica y cultural y llegar a acuerdos bilaterales y multilaterales que permitan a los países en desarrollo crear las capacidades necesarias para participar en la creación y el intercambio de conocimientos científicos y de las correspondientes competencias técnicas, así como en el aprovechamiento compartido de sus beneficios.
3. Los Estados deberían respetar y fomentar la solidaridad entre ellos y deberían también promoverla con y entre individuos, familias, grupos y comunidades, en particular con los que son más vulnerables a causa de enfermedades, discapacidades u otros factores personales, sociales o ambientales, y con los que poseen recursos más limitados.

Artículo 25 Actividades de seguimiento de la UNESCO.

1. La UNESCO deberá promover y difundir los principios enunciados en la presente Declaración. Para ello, la UNESCO solicitará la ayuda y la asistencia del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB) y del Comité Internacional de Bioética (CIB).
2. La UNESCO deberá reiterar su voluntad de tratar la bioética y de promover la colaboración entre el CIGB y el CIB.

Disposiciones finales.

Artículo 26 Interrelación y complementariedad de los principios.

La presente Declaración debe entenderse como un todo y los principios deben entenderse como complementarios y relacionados unos con otros. Cada principio debe considerarse en el contexto de los demás principios, según proceda y corresponda a las circunstancias.

Artículo 27 Limitaciones a la aplicación de los principios.

Si se han de imponer limitaciones a la aplicación de los principios enunciados en la presente Declaración, se debería hacer por ley, en particular las leyes relativas a la seguridad pública para investigar, descubrir y enjuiciar delitos, proteger la salud pública y salvaguardar los derechos y libertades de los demás.

Dicha ley deberá ser compatible con el derecho internacional relativo a los derechos humanos.

Artículo 28 Salvedad en cuanto a la interpretación: actos que vayan en contra de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana.

Ninguna disposición de la presente Declaración podrá interpretarse como si confiriera a un Estado, grupo o individuo derecho alguno a emprender actividades o realizar actos que vayan en contra de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
División de la Ética de las Ciencias y de las Tecnologías
Sector de Ciencias Humanas y Sociales
1, rue Miollis - 75732 Paris Cedex 15 - Francia
www.unesco.org/shs/ethics
SHS/EST/BIO/06/1
© UNESCO, 2006